



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Ushuaia, 30 ENE 2023

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N.º 280/2019 Letra: TCP-SL, caratulado: "S/SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 170/2017 DEUDA DE LA FIRMA EQUIPOS Y CONTROLES"; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones del Visto se emitió en fecha 18 de octubre de 2022 la Resolución Plenaria N.º 249/2022, la que en su parte pertinente resuelve: "(...) **ARTÍCULO 1º.-** Otorgar al Administrador a cargo del Fondo Residual Ley N.º 478 (Decreto Provincial N.º 2531/2021) C.P. Federico Martín ZAPATA GARCÍA, una prórroga de veinte (20) días hábiles desde la notificación de la presente para cumplimentar con lo ordenado en las Resoluciones Plenarias N.º 142/2022 y N.º 195/2022 (...)".

Que mediante la Nota N.º 60/2022 Letra: F.R. de fecha 16 de noviembre de 2022, la Directora Provincial de Gestión Administrativa de la Secretaría Administrativa Legal - MFP, Ag. Rocío FARIÑA, solicitó una prórroga al plazo otorgado en la Resolución Plenaria N.º 249/2022, en atención a que la documentación requerida se encuentra en trámite de certificación por parte del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N.º 9 -Secretaría N.º 18-.

Que a fs. 165 obra el Informe Legal N.º 351/2022 Letra: T.C.P. - C.A., en el que la Dra. Sandra Anahí FAVALLI expuso:

"(...) I.-Antecedentes:

A fs. 147/154 obra Informe Legal N.º 265/2022 Letra: T.C.P.-C.A, en el cual se realiza un pormenorizado análisis de los antecedentes de las presentes actuaciones, concluyendo que correspondía otorgar al Administrador a cargo del Fondo Residual (Decreto Provincial N.º 2531/2021), Federico Martín

ZAPATA GARCÍA, una prórroga de veinte (20) días hábiles contados desde su notificación, a efectos de presentar copia debidamente certificada de la documentación que se informara mediante Nota N° 48/2022 Letra: FR., la que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 18 ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A fs. 156 obra Resolución Plenaria N° 249/2022 por la que se le otorga la prórroga solicitada.

A fs. 158 obra Cédula de Notificación, la cual fuera notificada al Administrador a cargo del Fondo Residual en fecha 19 de octubre de 2022.

En fecha 16 de noviembre de 2022 se cumplieron los veinte (20) días otorgados para la remisión de la documentación requerida por Resolución Plenaria N° 249/2022.

Por Nota N° 60/2022 Letra: FR suscripta por la Directora Provincial de Gestión Administrativa de la Secretaría Administrativa Legal – MFP, AG. Rocio FARIÑA, informando lo siguiente:

‘(...) Con el objeto de dar cumplimiento a los requerimientos realizados por ese órgano de control, se ha incorporado al Expediente Electrónico en el Sistema de Gestión Judicial Lex 100 la documentación correspondiente a los antecedentes de la causa, y solicitado al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 –Secretaría N° 18, su certificación.

En efecto, se remite la resolución dictada con fecha 16 de septiembre de 2022 de la causa caratulada: ‘EQUIPOS Y CONTROLES S.A. s/ QUIEBRA’ (Expte. N° 45417/2010).

Teniendo en cuenta que la certificación solicitada aún se encuentra en trámite, solicitamos una nueva prórroga a fin de continuar con las gestiones necesarias para dar cabal cumplimiento al requerimiento efectuado. (...)’.

A fs. 162/164 se incorpora a estas actuaciones copia en papel de documentación digital, respecto de la tramitación obrante en la causa judicial,



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

de la que surge que se encuentra en proceso de certificación la documentación requerida.

Conforme a lo así solicitado, entiendo que correspondería proceder a otorgar al Administrador a cargo del Fondo Residual, un plazo de 20 días hábiles desde su notificación, a fin que pueda contar con la documentación requerida debidamente certificada (...)"

Que a fs. 168 el Secretario Legal a/c Dr. Pablo GENNARO, comparte el Informe Legal N.º 351/2022 Letra: TCP-CA, proponiendo un nuevo plazo de 20 días para acreditar lo requerido en las Resoluciones Plenarias N.º 142/2022 y N.º 195/2022.

Que en virtud de lo expuesto, este Cuerpo Plenario de Miembros considera prudente otorgar una prórroga de veinte (20) días hábiles desde la notificación de la presente para cumplimentar con la documentación debidamente certificada por el juzgado actuante.

Que la presente se emite con el quórum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 46/2022.

Que los suscriptos, se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 4º c), 27 subsiguientes y concordantes de la Ley provincial N.º 50 y la Resolución Plenaria N.º 304/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Administrador a/c del Fondo Residual Ley N.º 478 (Decreto Provincial N.º 2531/2021) C.P. Federico Martín ZAPATA GARCÍA, una prórroga de veinte (20) días hábiles desde la notificación de la presente, a fin que se acompañe el Informe presentado por la letrada interviniente Dra. María Nelly

DEIRIZ, (Matrícula Profesional T° 90 F° 345 C.P.A.C.F, T° XL VII F° 247 C.A.S.I.) referente al expediente N° 45417/2010, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debidamente suscripto, con copias certificadas por el Juzgado actuante de los Anexo que se detalla en el mismo, ello de conformidad a los antecedentes precedentes y al Informe Legal N° 351/2022 Letra: TCP-CA.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente al Administrador a/c del Fondo Residual Ley N.º 478 (Decreto Provincial N.º 2531/2021) C.P. Federico Martín ZAPATA GARCÍA.

ARTÍCULO 3°.- Notificar en la sede de este Organismo al Secretario Legal a/c Dr. Pablo GENNARO y por su intermedio a la abogada dictaminante Dra. Sandra Anahí FAVALLI, con remisión de las actuaciones para el seguimiento de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

 **RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 013 /2023.**


Dra. CLAUDIA M. BECERRA
Abogada
T° 70 F° 334
MAT S.T.J. N° 77
CONJUEZ


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia